



MENDOZA, 22 de agosto de 2022.-

VISTO:

El **EXP-CUY:0013057/2022**, donde la estudiante **María Julieta GUZMÁN OROZCO** solicitó equivalencia de estudios entre un curso de idioma acreditado en la **Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes de la U.N. de San Juan** y un espacio curricular correspondiente a la **Licenciatura en Psicomotricidad Educativa (Ordenanza N° 47/1999-CS)**, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica informa que se concede la equivalencia solicitada sobre la base de lo establecido por las Ordenanzas Nros. 1/2010-CD y la 10/2021-CD, y de lo aconsejado por los profesores consultados al respecto según consta en el acta volante.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión del 28 de julio de 2022, sugirió al Consejo Directivo aprobar lo actuado por Secretaría Académica y otorgar la equivalencia solicitada.

Que el Consejo Directivo, en sesión del 4 de agosto de 2022, aprobó el despacho de la Comisión.

POR ELLO,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- CONCEDER la equivalencia de estudios a la estudiante **María Julieta GUZMÁN OROZCO (DNI N° 39.652.963)** de acuerdo con el siguiente detalle:

-Curso: "Francés con propósitos específicos. UNSJ"	por	-Lengua Extranjera: Francés
--	------------	-----------------------------

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
SV

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo